

Monterrey, Nuevo León, a 6 de Marzo de 2019.

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra

Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
Escobedo No. 333 Piso 10,
Centro, Monterrey, N.L. 64000

Ref.: Licitación Pública 01/2019.

**Convocatoria al proceso competitivo de adquisición de
financiamiento constitutivo de deuda pública hasta por
\$2,940'000,000 (dos mil novecientos cuarenta millones
de pesos 00/100 M. N.)**

Se hace referencia a su invitación a proceso competitivo para adquisición de financiamiento constitutivo de deuda pública directa por un monto de hasta \$2,940,000,000.00 (Dos mil novecientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) del 23 de enero de 2019, con el objeto de que la institución bancaria a la que representamos, participe en la presentación de Propuesta para Crédito en firme conforme a los términos y condiciones establecidos en los Lineamientos.

Al respecto, nos permitimos informarle los términos y condiciones de la Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo **en firme y de manera irrevocable**, la cual tiene una **vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación:**

1. **Monto:** Hasta \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Instrumentación:** Contrato de Apertura de Crédito Simple.
3. **Plazo:** Hasta 20 (veinte) años, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses o 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
4. **Mecanismo de Fuente de Pago:** Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, número F/5320, constituido en Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (Fideicomiso 5320) al que se afecten los ingresos precisados como fuente de pago del financiamiento.
5. **Destino:** Inversión Pública Productiva en los rubros previstos en el Decreto de Autorización.
6. **Periodicidad en Pago de Intereses:** Mensual.

7. **Calificaciones de calidad crediticia:** El Estado deberá calificar la estructura del crédito por 2 (dos) Agencias Calificadoras designadas por el Estado, en un plazo de 180 días naturales posteriores a la primera disposición del crédito.
8. **Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE:** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa que estará en función de las calificaciones de la estructura del crédito o si no las hubiera, las del Estado:

Nivel de Calificación					SOBRETASA EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE CALIFICACIÓN
FITCH	HR RATINGS	MOODY'S	S & P	VERUM	
AAA	AAA	Aaa	AAA	AAA /M	0.640%
AA+	AA+	Aa1	AA+	AA+ /M	0.645%
AA	AA	Aa2	AA	AA /M	0.650%
AA-	AA-	Aa3	AA-	AA- /M	0.675%
A+	A+	A1	A+	A+ /M	0.700%
A	A	A2	A	A /M	0.750%
A-	A-	A3	A-	A- /M	1.000%
BBB+	BBB+	Baa1	BBB+	BBB+ /M	1.250%
BBB	BBB	Baa2	BBB	BBB /M	1.500%
BBB-	BBB-	Baa3	BBB-	BBB- /M	1.750%
BB+	BB+	Ba1	BB+	BB+ /M	2.000%
BB	BB	Ba2	BB	BB /M	2.500%
BB-	BB-	Ba3	BB-	BB- /M	2.750%
B+	B+	B1	B+	B+ /M	3.000%
B	B	B2	B	B /M	3.250%
B-	B-	B3	B-	B- /M	3.500%
CCC	C+	Caa (1,2,3)	CCC	C /M	3.750%
CC	C	Ca	CC	C /M	4.000%
C	C-	C	C	C /M	4.250%
D / E	D		D	D/M y E/M	4.500%
NO CALIFICADO CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES					4.800%

9. **Perfil de Amortizaciones de Capital:** calendario de pagos específico de 240 (doscientos cuarenta) meses a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, incluyendo un periodo de gracia de hasta 12 (doce) meses, con pagos

crecientes de capital a un factor de 1.0125 (equivalente a 1.25% de crecimiento mensual).

10. **Porcentaje Asignado del Impuesto Sobre Nóminas (Ingresos Propios):** Porcentaje de hasta 6.21% (seis punto veintiuno por ciento) de los ingresos mensuales derivados del Impuesto Sobre Nóminas y dicho porcentaje representa un aforo de 3 (tres) veces respecto al servicio de la deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado para el cálculo del aforo el monto del primer pago de capital previsto para los calendarios de amortización solicitados.
11. **Perfeccionamiento del Impuesto sobre Nómina:** En tanto se realicen los actos jurídicos necesarios para aportar el Porcentaje Asignado de Ingresos por Impuesto Sobre Nóminas al Fideicomiso, el Estado afectará a la cuenta de pago del financiamiento hasta el 1.9592% de las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes al Estado de Nuevo León, afectación que disminuiría una vez verificado por el (los) Acreedor (es) respectivo(s) la correcta afectación del Porcentaje Asignado de Ingresos Sobre Nóminas.
12. **Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales:** Simultáneamente a la afectación del Porcentaje Asignado de Ingresos por Impuesto Sobre Nómina, el Estado afectará al servicio del financiamiento objeto de la presente licitación, los ingresos mensuales por concepto de participaciones en ingresos federales del Estado de Nuevo León correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del ramo 28) por un porcentaje de hasta 0.49% (cero punto cuarenta y nueve por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación, porcentaje equivalente de hasta 0.61% (cero punto sesenta y uno por ciento), sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado.
13. **Sustitución del Porcentaje Asignado de Ingresos Sobre Nóminas:** El Estado asumirá la obligación de incrementar la afectación de Ingresos por Participaciones Federales hasta el 1.9592% de las Participaciones que le corresponden al Estado, porcentaje equivalente de hasta 2.449%, sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado; esto en caso que durante la vigencia del Financiamiento los Ingresos por Impuesto Sobre Nómina se reduzca, deroguen o por cualquier causa dejen de fluir al mecanismo de fuente de pago y no sean sustituidos o complementados por otro ingreso local.
14. **Porcentajes de afectación proporcionales:** Los porcentajes de afectación mencionados en los 4 numerales anteriores están calculados para el monto ofertado, y se ajustarán de manera proporcional al monto asignado.
15. **Aforo:** Los ingresos derivados del Porcentaje Asignado de Ingresos por Impuesto Sobre Nóminas antes señalado representan un aforo mínimo de 3 (tres) veces respecto al servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado para el cálculo del aforo el monto del primer pago de capital previsto para los calendarios amortización solicitados.

Los ingresos derivados del Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales antes señalado, representan un aforo mínimo de 1.0 (uno punto cero) veces el servicio de

deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido de que, durante el periodo de gracia, será considerado para el cálculo del aforo, el monto del primer pago de capital previsto para los calendarios amortización solicitados.

16. Afectación diferenciada:

- a. Los ingresos derivados del Porcentaje Asignado del Impuesto Sobre Nóminas se afectarán como: i) fuente de pago de las obligaciones derivadas del Financiamiento, ii) así como para la constitución inicial del Fondo de Reserva del mismo, y
- b. el Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales se considerará afecta a: (i) la reconstitución del Fondo de Reserva del respectivo financiamiento en caso de insuficiencia del Porcentaje Asignado del Impuesto Sobre Nóminas y (ii) al servicio del mismo Financiamiento en caso de aceleración o vencimiento anticipado.

17. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: No aplican.

18. Condiciones previas para la disposición de los recursos:

- Propuesta en firme e Irrevocable de Banorte con acuse de recibido.
- Acta de fallo donde se adjudica el crédito a Banorte.
- Constancia de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León.
- Constancia de inscripción en el Registro Público Único.
- Constancia de inscripción del crédito en el Fideicomiso.

19. Oportunidad de entrega de recursos: Una vez suscrito el contrato y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se pondrán a disposición del Estado los recursos del crédito.

20. Plazo de Disposición: Plazo de disposición de 1 año a partir de la contratación.

21. Derivado/Instrumento de Cobertura: El Estado podrá contratar durante la vigencia del crédito un instrumento derivado bajo la modalidad de CAP o Swap, que cubra al menos el 50% del saldo insoluto del crédito. El plazo mínimo de las coberturas será de 24 meses, a una tasa de ejercicio o tasa swap, según corresponda, que se determinará conforme a las condiciones de mercado al momento de la contratación o renovación.

22. Fondo de Reserva: En un plazo de 60 días naturales posteriores a la primera disposición, se deberá constituir un fondo de reserva equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar por 2 (dos) veces el servicio de la deuda.

23. **Otras obligaciones contractuales:** El contrato de crédito contemplará obligaciones de hacer y no hacer, eventos de aceleración, así como un derecho de cura. El contrato también contemplará eventos de vencimiento anticipado.


24. **Tasa Efectiva:** 9.2579%

A t e n t a m e n t e

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte



Por: Jorge Luis de la Rosa Cantú
Cargo: Apoderado



Por: Juan Jose Herrera Gallegos
Cargo: Apoderado